

CONVOCATORIA JUDICIAL A ASAMBLEA DE FIDUCIANTES

DEL FIDEICOMISO “LOTEO VILLA DON CARLOS”

EDICTO ADICIONAL

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 17va. Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Silvia Beduino (Jueza), Secretaria en suplencia a cargo de la Dra. Elvira Sauan, hace saber y comunica por medio de resolución 3284 de fecha 13.12.2018 se ha ordenado la publicación de este Edicto Adicional por el plazo de 1 día en los autos “STRIZZOLO, FERNANDO PATRICIO Y OTROS C/ GRUPO LANDS S.A. S/ OTRAS DILIGENCIAS”, CUIJ 21-02908084-1, puesto que de conformidad a la Resolución N° 3154 de fecha 3 de diciembre de 2018, se ha dispuesto la Convocatoria Judicial a Asamblea de Fiduciantes del Fideicomiso “Loteo Villa Don Carlos” que se realizará el día 22 de diciembre de 2018 a las 15,00 hs., en el Auditorio de la UOM (Unión Obrera Metalúrgica) sito en calle Perrisol 315 de la ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, transcribiéndose la parte resolutive de la providencia que así lo ordena: “Resolución N° 3154. Rosario, 03 de Diciembre de 2018. “Y VISTOS; [...] Y de los que RESULTA: [...] Por todo lo expuesto RESUELVO; 1º) Disponiendo la convocatoria a Asamblea Judicial de Fiduciantes – Beneficiarios del Fideicomiso “Loteo Villa Don Carlos” la que se realizará el día 22 de diciembre de 2018 a las 15,00 hs, en el Auditorio de la UOM (Unión Obrera Metalúrgica) sito en calle Perrisol 315 de la Ciudad de Villa Constitución. 2º) Disponiendo que a los efectos del buen orden del acto asambleario, los fiduciantes deberán comparecer por si o por apoderado con Poder General o Carta Poder con firma certificada (por escribano, Poder Judicial o Banco), munidos de su DNI en original y una copia y asimismo llevar una copia del Contrato de Adhesión al Fideicomiso que acredite su calidad de fiduciante. 3º) Disponiendo que presidirá el acto el Sr. FERNANDO PATRICIO STRIZZOLO. 4º) Disponiendo que deberá estar presente durante todo el acto el Sr. Oficial de Justicia con jurisdicción en el lugar de la convocatoria quien deberá labrar un acta de donde se desprenda todo el desarrollo de la Asamblea y de conformidad a los requisitos aquí dispuestos la que deberá estar firmada por todos los comparecientes al acto. 5º) Disponer el siguiente orden del día: a) Designación de las personas que presidirán la junta de fiduciantes. b) Designación de dos personas para firmar el acta de junta de Fiduciantes. c) Consideración de la Prórroga del contrato de Fideicomiso; d) Consideración de la sustitución del fiduciario por vía de remoción y/o aceptación de renuncia; e) Consideración del presupuesto de obras de infraestructura presentado por la empresa “Ayres del Paraná S.A.”; f) Consideración del régimen de aportes extraordinarios a integrar por obras faltantes; g) Consideración de las obras y plazo propuesto para la ejecución de las mismas; h) Consideración de la contratación de la empresa Ayres del Paraná S.A. en carácter de desarrolladora del Fideicomiso Loteo Villa Don Carlos. Autorizaciones, i) Consideración sobre la fijación de una sola clase de fiduciantes; j) Consideración sobre la creación y regulación de un Comité de Control integrado por Fiduciantes; k) Consideración sobre la regulación de un régimen de rendición de cuentas en favor de los fiduciantes; l) Consideración sobre la regulación del funcionamiento de Juntas de Fiduciantes; m) Consideración sobre la regulación de un régimen de expensas, gastos centrales y administrativos; n) Consideración sobre la constitución de una reserva facultativa destinada a gastos extraordinarios; o) Consideración de la readecuación del texto del contrato de fideicomiso como consecuencia de las decisiones adoptadas; p) Consideración de los sujetos autorizados a otorgar los actos pertinentes de las decisiones adoptadas. 6º) Disponiendo con respecto a las mayorías necesarias “régimen de Quórum”, se estará a lo dispuesto contractualmente CLAUSULA DIECIOCHO (18) del contrato de fideicomiso que establece: Mayoría simple. 7º) Disponiendo el siguiente régimen de publicidad del acto Asambleario: La convocatoria deberá publicarse por edictos por cinco días y con una anticipación no menor de 10 días, ni mayor a 30 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, en el Diario La Capital de Rosario y en el diario de mayor circulación en la ciudad de Villa Constitución. -

Insértese y hágase saber." FDO: Dra. Elvira Sauan (Secretaria en Suplencia) Dra. María Silvia Beduino (Juez).

\$ 160 378433 Dic. 18
